



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 14 de febrero de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, trató el tema relacionado a la Vacancia del señor Consejero Regional Suspendido por la Provincia de La Mar Eulogio Vila Montaña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 034-2017-GRA/CR-PCR, de fecha 07 de febrero de 2017, el señor Presidente del Consejo Regional presenta ante el Pleno del Consejo Regional documento para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional y emisión de Acuerdo Regional, sustentando que como es de conocimiento con fecha 24 de diciembre de 2016 se dio el deceso penoso del señor Eulogio Vila Montaña – Consejero Regional suspendido del Gobierno Regional de Ayacucho; y que en cumplimiento al inciso 1) del Artículo 30° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la **Vacancia al cargo de Consejero Regional** prevé como causal el **fallecimiento**, figura jurídica que nos convoca y como Consejo Regional se debe adoptar el **Acuerdo de Consejo Regional correspondiente**, en cumplimiento a las funciones del Consejo Regional, se pone a conocimiento del Pleno, a efectos de su tratamiento correspondiente en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programado para el día jueves 09 de febrero de 2017, para cuyo efecto adjunta copia fedatada del Acta de Defunción registrado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de quien en vida fue don Eulogio Vila Montaña. Precizando que a la fecha viene asumiendo el cargo de Consejero Regional provisional el accesitario señor Miguel Ángel Vila Romero, y con la adopción del Acuerdo asuma el cargo de Consejero Regional por la provincia de La Mar, cuyo trámite corresponde al Jurado Nacional de Elecciones el pronunciamiento;

Que, mediante Resolución N° 0355 - 2015 - JNE, de fecha 18 de diciembre del 2015, el Jurado Nacional de Elecciones "Declara **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por Eulogio Vila Montaña, consejero del Gobierno Regional de Ayacucho, y, en consecuencia, **CONFIRMAR** el Acuerdo de Consejo N° 113-2015-GRA/CR, del 16 de octubre de 2015, que declaró la suspensión de la citada autoridad por la causal prevista en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **DEJANDO SIN EFECTO** la credencial otorgada a Eulogio Vila Montaña, como consejero por la provincia de La Mar del Consejo Regional de Ayacucho, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2014 y **CONVOCA** a Miguel Ángel Vila Romero, identificado con DNI N.° 42796224, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Consejero por la provincia de La Mar del Consejo Regional de Ayacucho, mientras se resuelve la situación jurídica de Eulogio Vila Montaña, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015-GRA/CR, de fecha 16 de octubre de 2015, el Consejo Regional **SUSPENDE** del Cargo al señor EULOGIO VILA MONTAÑO Consejero Regional de la Provincia de La Mar, hasta que se emita la Resolución del Poder Judicial en la que se declare **CONSENTIDA Y EJECUTORIADA** la Sentencia de Vista, cuya vigencia de la suspensión deberá regir desde la Notificación efectuada al Consejero con la Sentencia de Vista, Resolución sin número de fecha 19 de agosto del presente año, conforme precisa el Inc. 3 del Art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con el Inc. 3) del Art. 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008 - 2017 - GRA/CR

Que, el numeral 1) del artículo 30° de la Ley N° 29053 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional vaca por la causal de fallecimiento; asimismo el literal g) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las Atribuciones del Consejo Regional declarar la vacancia y suspensión del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales;

Que, los artículos 30° y 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece la Vacancia de los señores Consejeros Regionales y procedimiento del Recurso Administrativo en los casos de vacancia de los Consejeros Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, y demás Disposiciones, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR la **VACANCIA** del señor Consejero Regional suspendido del Gobierno Regional de Ayacucho, por la Provincia de La Mar **EULOGIO VILA MONTAÑO**, por la causal de fallecimiento establecida en el inciso 1) del artículo 30° de la Ley N° 29053 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el inciso 1) del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, en mérito al Acta de Defunción registrado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que se adjunta al presente.

Artículo Segundo.- REMITIR, el Acuerdo de Consejo Regional de Vacancia al Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de su tratamiento conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE